



Resolución Jefatural

N° 006-2026-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 16 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 028-2026-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA de la Oficina de Gestión Administrativa y el Informe N°064-2026-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA/UL de la Unidad de Logística, de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, sobre reconfiguración de Comité de Evaluación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019 el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través del Contrato Préstamo N° 5729/OC-PE, de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, se acordó el financiamiento parcial para la implementación del Programa para la "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional – PMESTP;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PMESTP;

Que, de acuerdo con el artículo 35 del citado MOP, la Unidad Ejecutora 118 designa al Comité de Evaluación (CE), encargado de llevar a cabo los procesos de selección para obras, bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría, debiendo emitir la recomendación de adjudicación del contrato. El Comité de Evaluación puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) miembros titulares, con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente. Para la conformación del Comité de Evaluación se tendrá en cuenta los representantes de los componentes del Programa (1 y 2) según especialidad de la intervención, debiendo aprobarse mediante Resolución Jefatural a propuesta de los Componentes del Programa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 139-2025-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 28 de noviembre de 2025, se conformó el Comité de Evaluación para llevar a cabo el proceso de **Licitación Pública Nacional PE-L1268-P00436** "Servicio de Limpieza para la Sede Institucional de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior";

Que, considerando los Informes de vistos, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la reconfiguración del Comité de Evaluación, que tendría a su cargo el proceso de **Licitación**



Pública Nacional PE-L1268-P00436 "Servicio de Limpieza para la Sede Institucional de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior" (segunda convocatoria);

Con la visación de los jefes de la Oficina de Gestión Administrativa y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante los artículos 35 y 36 de la Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones del PMESTP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Reconformar** el Comité de Evaluación para llevar a cabo el proceso de **Licitación Pública Nacional PE-L1268-P00436** (segunda convocatoria) "Servicio de Limpieza para la Sede Institucional de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior"; de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Josefa Paola Mora Torres Presidente Titular	Rosa Paola Yaranga Díaz Presidente Suplente
Eugenia de Jesús Taboada Ramos Miembro Titular	Carmen Jenifer Penagos Gamboa Miembro Suplente
David Patricio Guerrero Umpire Miembro Titular	Sadith Yoana Paredes Negreiros Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, y a la Oficina de Gestión Administrativa; para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,




GERMÁN ABELARDO LÓPEZ HERENCIA
Director Ejecutivo de la U.E. 118/ Mejoramiento
de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación